



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

OFICIO N°

151

-GCGP-OGA-ESSALUD-2013

Lima,

26 ABR 2013

Señor Doctor

**HERNAN GARCIA CABRERA**

Presidente del Comité Nacional de  
Residentado Médico - CONAREME

Av. 28 de julio 776 - 7mo Piso

Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú

Telefax: (01) 7172663

Miraflores –

Asunto : Requisitos y limitaciones de postulación – Proceso de Admisión al Residentado Médico 2013

Referencia : Oficio Múltiple N°002-2013-CONAREME-SE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, enviarle adjunto, las disposiciones vigentes que limitan la postulación del personal médico de EsSalud al Proceso de Admisión - Residentado Médico 2013.

Agradeciendo por la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted mi especial consideración y estima personal..

Atentamente,

**MATHALIE ANNY MINAYA GARRO**  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

NMG/LMCM/AOV

**NIT: 178-2013-11421**

c.c. Sub Gerencia de Capacitación y Formación Profesional



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



## REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO ESSALUD 2013

Los profesionales médicos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:**

- Contar con 01 año de servicio ininterrumpido a la Institución, en el cargo de Médico y contratado bajo el Régimen Laboral 276 ó 728.
- Presentar la autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud -2013, el mismo que debe estar suscrito por el Director del Centro Asistencial y el Gerente o Director de la Red Asistencial, así como por el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
- No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar plaza.
- Los profesionales Médicos del Régimen Laboral 728 designados en un cargo de confianza no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.
- Los Médicos contratados a plazo indeterminado DL 728, que deseen postular al SINAREME, en la modalidad de plazas libres de EsSalud, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "los trabajadores que cesen no podrán ser recontratados, salvo que haya transcurrido un año del cese".
- Declaración Jurada del Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Médico en EsSalud.

En caso de no cumplir con los requisitos, automáticamente se procederá a la nulidad de postulación al Proceso de Admisión de Residentado Médico 2013, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.



**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO MEDICO EN  
ESSALUD**

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_,  
he sido autorizado para asistir al Programa de Residentado Médico en la especialidad de \_\_\_\_\_,  
por el período comprendido del  
01 de julio de 20\_\_\_\_ al 30 de junio de 20\_\_\_\_, en la modalidad Cautiva o destaque y me  
comprometo a:

**PRIMERO.-**

Me comprometo, al término de mi proceso de formación, a continuar prestando servicios a la Institución y retornar a mi sede de origen por un período similar al de mi formación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55° del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, (Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011).

**SEGUNDO.-**

Me comprometo a autorizar a la Unidad Orgánica respectiva, mi asignación de función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera.

**TERCERO.-**

En caso abandone o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estaré impedido de postular por un período de 3 años, excepto por causas debidamente justificadas no contempladas y que me impidan la consecución de mi formación, según lo estipulado en el artículo 33° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

**CUARTO.-**

Me comprometo a cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 17° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA y en el artículo 15° del Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005.

**QUINTO.-**

En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso.


Lima, .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

Firma

D.N.I. N° .....

Código de Planilla N° .....

18 MAY 2012 

FRANCISCO CELIS

178-2013-11421

**CONAREME**  
**Comité Nacional de Residencia Médico D.S. 008-88-SA**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2013-CONAREME-SE**

Señora Licenciada  
**NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**  
Gerente Central de Gestión de las Personas-OGA  
ESSALUD  
Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María.-



**Asunto: Requisitos y limitaciones de postulación – Proceso de Admisión al Residencia Médico 2013**

De mi mayor consideración:

Reciba en primer lugar mi cordial saludo. Por indicación del Dr. Hernán García Cabrera, Presidente de CONAREME, en el marco del Proceso de Admisión al Residencia Médico 2013, se le solicita remitir los requisitos de contratación institucional y las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal médico en relación al citado Proceso; los mismos que también se harán de conocimiento a los postulantes mediante la publicación en la Página Web de CONAREME [www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe); debiéndose precisar en el documento a enviar, que en caso de no cumplir por parte de su personal con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de postulación al Proceso de Admisión al Residencia Médico 2013, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso. Esta información deberá ser remitida a más tardar el día 19.04.13 hasta las 12:00 h.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted mi especial consideración y estima personal.

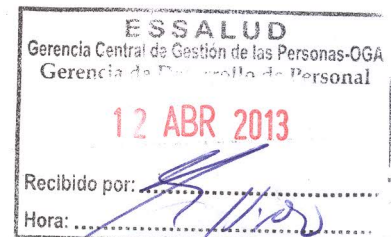
Atentamente,

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

  
**Dr. Fernando Cerna Iparraguirre**  
SECRETARIO EJECUTIVO



FCI/yach.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

AREA	ANO	CORRELATIVO
0074	2013	0082

EsSalud Seguridad Social para todos

CARTA CIRCULAR N° 99 -GCGP-ESSALUD-2013

Lima, 16 MAY 2013

Señor  
GERENTE / DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL  
GERENTE CENTRAL  
JEFE DE OFICINA CENTRAL  
Presente.-

**Asunto: Programa de Residencia Médico 2013 - EsSalud**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con respecto al desarrollo del Programa de Residencia Médico 2013 – EsSalud, precisarle los criterios que se deberá tener en cuenta, para el acceso al programa:

**1. Acceso al Programa Nacional de Residencia Médico 2013.**

- a. En el marco de las Disposiciones Complementarias de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médico - Decreto Supremo N° 008-88-SA, Reglamento aprobado con Resolución Suprema N°002-2006-SA y su modificatoria, así como de lo establecido en el Reglamento de Residencia Médico de EsSalud, los profesionales médicos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución**. Quedando expresamente prohibido, postular a plazas en la modalidad de vacantes libre.

**Plaza cautiva** "Es aquella vacante en las sedes docentes de EsSalud destinada exclusivamente a Médicos, comprendidos en el Decreto Legislativo 276 y 728".

Los postulantes deberán acreditar la autorización de su institución para la postulación en la modalidad Cautiva EsSalud - Red Asistencial, según Anexo "Autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD- 2013" de las Disposiciones Complementarias del CONAREME (se adjunta) y presentar copia fechada de su Resolución de Nombramiento o Contrato a Plazo Indeterminado en el cargo de Médico en su sede laboral.

Esta modalidad es financiada durante todo el período de formación por la Unidad Orgánica de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables, que serán de responsabilidad de la Unidad Orgánica de destino.

- b. Requisitos para participar en el Proceso de Admisión, el profesional médico de EsSalud debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con 01 año de servicio ininterrumpido a la Institución, en el cargo de Médico y contratado bajo el Régimen Laboral 276 ó 728 (Plazo Indeterminado).





PERU

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud

 **EsSalud**  
Seguridad Social para todos

- ✓ Presentar la autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud - 2013, la misma que debe estar suscrita por el Director del Centro Asistencial y el Gerente o Director de la Red Asistencial, así como por el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
- ✓ No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) al momento de adjudicar plaza.
- ✓ Los profesionales Médicos del Régimen Laboral 728 designados en un cargo de confianza no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.
- ✓ Los Médicos contratados a plazo indeterminado DL 728, que deseen postular al SINAREME, en la modalidad de plazas libres de EsSalud, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "los trabajadores que cesen no podrán ser recontratados, salvo que haya transcurrido un año del cese".
- ✓ Declaración Jurada del Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Médico en EsSalud.(Se adjunta)

En caso de no cumplir con los requisitos, automáticamente se procederá a la nulidad de postulación al Proceso de Admisión de Residentado Médico 2013, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.

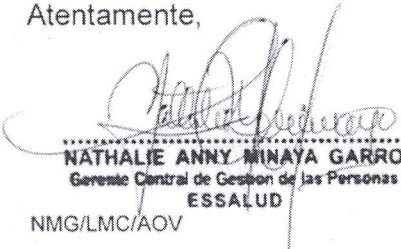
## 2. Desplazamiento:

Los profesionales Médicos que acceden a una plaza cautiva, los desplazamientos deben ser autorizados mediante resolución del nivel correspondiente de acuerdo a las normas vigentes, establecidas para tal fin (Directiva N° 002-GCDP-IPSS-96), las autorizaciones de desplazamiento serán gestionadas únicamente a través del área de origen del Residente.

Cabe precisar, que es potestad del Jefe de la Unidad Orgánica autorizar la postulación de los profesionales médicos que laboran en los Centros Asistenciales del ámbito de su jurisdicción, analizando la necesidad de especialistas (brecha oferta – demanda) en dichos Centros y si estos cuentan con el equipamiento e infraestructura adecuada para el desempeño de sus funciones como especialista al retornar a sus Centros de origen, **quedando bajo responsabilidad del Gerente/Director de la Unidad Orgánica** la participación de los profesionales médicos en dicho proceso.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

  
NATHALIE ANNY MINAYA GARRO  
Gerente Central de Gestión de las Personas  
ESSALUD

NMG/LMC/AOV

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120  
Jesús María  
Lima 11, Perú  
T. 265-6000 / 265-7000